



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

140/2022

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No 01663/2022, de fecha 30 de agosto del 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe los trasposos intrainstitucionales del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2022 (2 trasposos intrainstitucionales) y sea tratado con dispensa.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Legal con **CITE: IL/EM-DJR-01-1/0300/2022**, de fecha 30 de agosto de 2022, emitido por la Lic. Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional I de Análisis Jurídico por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este deliberante emita resolución correspondiente para aprobar las modificaciones presupuestarias detalladas.

Que, mediante Informe Técnico con N° **CITE: INF/SP-DPD-15/055/2022**, de fecha 28 de Agosto de 2022, con Ref. Informe presupuestario traspaso intrainstitucional POA 2022, emitido por el Lic. Crhistian S. Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, mediante el cual argumenta que el Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su Artículo 16 Modificaciones Presupuestarios parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional en su inciso a) se tiene los siguientes trasposos: Señala que según convenio **CONV/INTERG/N°010/2018** de fecha 29 de agosto de 2018, en su **cláusula sexta**. - obligaciones de las partes, **numeral 2**. Obligaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en su **inciso I**. indica lo siguiente: **Adecuar los ambientes y la infraestructura hospitalaria y las conexiones para la adecuada instalación del equipamiento**. Así también se tiene la Minuta de contrato **AISEN/CON/AB/CD/N°004/2022** de fecha 20 de junio de 2022, para la adquisición de un Tomógrafo para el Hospital Solomon Klein, el cual debe contar con los ambientes e instalaciones adecuadas para su implementación y puesta en funcionamiento del mismo. Señala también que según Resolución **COMUSSA N° 29/2022**, en su **Artículo Primero Resuelve**. - **Aprobar y Autorizar** el traspaso intra-institucional de los recursos por **Bs. 950.000,00 (Novecientos Cincuenta Mil 00/100 bolivianos)**, de la Apertura Programática 20 0 060 ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN a la Apertura Programática 20 13120097700000 000 MEJ. HOSPITAL SOLOMON KLEIN DE SEGUNDO NIVEL DISTRITO 2, conforme a cuadros y detalles del Informe Financiero CITE: SS/DAS-79/26/2022. **Traspaso 1:** se está solicitando el traspaso intra-institucional a la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **20-13120097700000-000 "MEJ. HOSPITAL SOLOMON KLEIN DE SEGUNDO NIVEL DISTRITO 2"** por **Bs. 950.000,00**, según Solicitud de traspaso presupuestario del Lic. Deimar Montaña Montaña DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SALUD vía Lic. Nemecio Condori SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, es un ajuste presupuestario que se está





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

140/2022



Resolución Municipal N°

realizando de la Apertura Programática: **20-0-060 "ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN"**, siendo una necesidad mayor garantizar la readecuación de los ambientes del semisótano para la implementación del Tomógrafo precautelando la salud del Municipio, se informa que los recursos transferidos por la DA-5 se priorizará para los trabajos de CASETA PARA TRANSFORMADOR, AREA DE IMAGENOLOGIA E INSTALACION ELECTRICA. **Traspaso 2:** Por otro lado, en atención a CITE: CI/SI-DTS-37/366/2022, solicitud de Refuerzo Presupuestario Tasa de Alumbrado Público. La tasa de alumbrado Público es cancelado por la Jefatura de Mantenimiento de Infraestructura Energía Eléctrica y Semaforización, por lo tanto para el mes de Julio la tasa de alumbrado público salió a favor de la empresa ELFEC S.A por un monto total de **Bs. 112.864,57**, los cuales deberán ser cancelados a la brevedad posible, sin embargo, en su apertura programática se cuenta con un monto de **Bs. 34.418,31**, lo cual se reforzara con un monto de **Bs. 78.446,23** para su respectiva cancelación, se aclara que el monto de la tasa es variable de mes a mes por lo que habiéndose registrado un monto mayor a favor de ELFEC se solicita el siguiente traspaso bajo la siguiente estructura: En ese sentido el traspaso 2 se está solicitando el traspaso intra-institucional a la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **16-0-017 "DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS Y SEMAFORIZACION"** por **Bs. 78.446,26**, según Solicitud de traspaso presupuestario del Ing. William Mamani Blanco JEFE DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y SEMAFORIZACIÓN vía Ing. Oscar Labra Claros DIRECTOR DE TRANSPORTES Y SERVICIOS ELÉCTRICOS, Ing. Ronald Baldellon Álvarez SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: **97-0-001 "PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB"**, para la cancelación del mes de Julio, ya que la liquidación de la tasa de Alumbrado Público salió a favor de la empresa ELFEC S.A. Por lo que en su parte conclusiva recomienda al H. Concejo Municipal se apruebe el traspaso intra-institucional de recursos por **Bs. 950.000,00 (Novecientos Cincuenta Mil 00/100)** para el proyecto **"MEJ. HOSPITAL SOLOMON KLEIN DE SEGUNDO NIVEL DISTRITO 2"**, a fin de garantizar la atención de salud mediante la implementación del Tomógrafo en sus ambientes, así mismo se apruebe el traspaso correspondiente al pago a ELFEC por un monto de **Bs. 78.446,26** para así evitar multas por recargo. Según Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.**

Que, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en

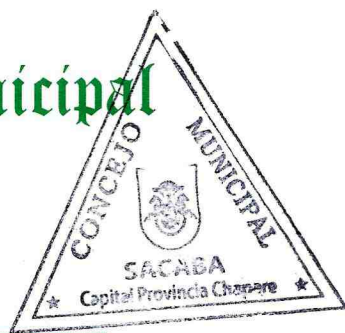




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

140/2022



Resolución Municipal N°

sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, **que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.**

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; **g)** Norma de la máxima **instancia legalmente facultada en cada entidad pública** o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

140/2022

Resolución Municipal N°



Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que, por Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./009-09/2022, de fecha 05 de septiembre de 2022 elaborado por el Lic. Humberto Joaquin Ali Diaz del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que RECOMIENDA: Aprobar los TRASPASOS INTRA-INSTITUCIONALES (2 Traspasos), del POA 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 105/2022, de fecha 05 de septiembre de 2022, elaborado por Michael Carmelo Valencia Ramírez Profesional I Abogado del H. Concejo Municipal concluye que en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que otorga como competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Municipales la facultad de administración del Presupuesto Municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal y estando justificados los aspectos socio económicos y técnicos planteados por el Ejecutivo Municipal, por lo cual se RECOMIENDA a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, APROBAR (2) TRASPASOS INTRA-INSTITUCIONALES del POA 2022 solicitado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/061/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, Jurídico en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./009-09/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 105/2022, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien RECOMENDAR al Pleno del Honorable Concejo Municipal: APROBAR (2) TRASPASOS INTRA-INSTITUCIONALES del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente tramite que fueron considerados en Sesión Ordinaria, el día de hoy 06 de septiembre de 2022, por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional conforme al voto que cursa en actas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

140/2022

Resolución Municipal N°

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar 2 **TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASOS INTRA-INSTITUCIONALES POA 2022.

TRASPASO 1

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:						DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT			
1312	41	113	20	0	060	ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN		102.218,61
1312	41	113	20	0	060	ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN		847.781,39
						SUB TOTAL	0,00	950.000,00
ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:						DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT			
1312	41	113	20	13120097700000	000	MEJ. HOSPITAL SOLOMON KLEIN DE SEGUNDO NIVEL DISTRITO 2	950.000,00	
						SUB TOTAL	950.000,00	0,00
						SUMAS IGUALES	950.000,00	950.000,00

TRASPASO 2

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:						DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT			
1312	20	210	97	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		78.446,26
						SUB TOTAL	0,00	78.446,26
ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:						DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT			
1312	20	210	16	0	017	DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS Y SEMAFORIZACION	78.446,26	
						SUB TOTAL	78.446,26	0,00
						SUMAS IGUALES	78.446,26	78.446,26

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.



Abog. María Amparo Acosta-Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA